



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 30-2016-CDLO

Los Olivos, 21 de julio de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El pedido formulado por el Regidor Jonathan Henry Cárdenas Durán, presidente de la Comisión Especial conformada con Acuerdo de Concejo N° 22-2016-CDLO y con adhesión del Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Acuerdo N° 22-2016-CDLO de fecha 26 de mayo de 2016 se conforma la Comisión Especial de Regidores que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la emisión del mencionado Acuerdo, elabore y dictamine el Proyecto de Ordenanza que en forma integral regule el Comercio Ambulatorio en los espacios públicos del Distrito de Los Olivos, ésta se conformó por todos los miembros del Concejo Municipal y fue presidida por el presidente de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto;

Que, con Acta de Reunión N° 04 de la Comisión Especial en mención, de fecha 19 de julio de 2016, los miembros señalan que con fecha 08 de julio de 2016 venció el plazo otorgado en el mencionado Acuerdo de Concejo, y a la fecha la Gerencia de Asesoría Jurídica no emitió el pertinente Informe Legal respecto al Proyecto de Ordenanza, materia del presente Acuerdo, solicitado en las Reuniones de la Comisión de fecha 31 de mayo, 14 de junio y 07 de julio del presente año,

Que, en la Reunión de Comisión mencionada en el párrafo precedente, se acuerda remitir todo lo actuado a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, para que esta se pronuncie de acuerdo a sus facultades;

Estando a lo expuesto, y en aplicación a las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 15), el Artículo 83° numeral 3.2) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRASLADAR los actuados del expediente sobre el Proyecto de Ordenanza que en forma integral regule el Comercio Ambulatorio en los espacios públicos del Distrito de Los Olivos a la Comisión Permanente de Regidores de Desarrollo Económico, para que se pronuncie de acuerdo a sus facultades.



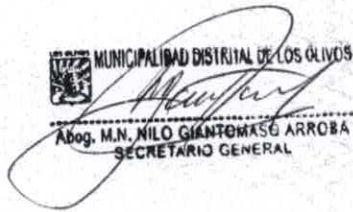



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 30-2016-CDLO

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el presente a la GERENCIA MUNICIPAL para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. M.N. NILO GANTOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE